

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Orden de 2 de abril de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden 17 de febrero de 2016, por la que se establece el procedimiento para la aprobación de los planes y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en la reestructuración y reconversión del viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2014-2018, y se publican los importes de las ayudas por compensación de rentas y de costes justificados en caso de mano de obra propia. (BOJA núm. 68, de 10.4.2018).

Advertido error en la Orden de 2 de abril de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 17 de febrero de 2016, por la que se establece el procedimiento para la aprobación de los planes y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en la reestructuración y reconversión del viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2014-2018, y se publican los importes de las ayudas por compensación de rentas y de costes justificados en caso de mano de obra propia, publicada en el BOJA núm. 68, de 10 de abril de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 597/2016, de 5 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola, se procede a efectuar su oportuna corrección en los términos que se indican a continuación:

En la página 20, en el artículo segundo del Resuelvo.

Donde dice:

«Segundo. Plazo de presentación de solicitudes de ayuda o anticipo de ayuda, certificación y pago de planes.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y finalizará el 25 de abril de 2018, así como del 3 al 14 de septiembre de 2018, ambos inclusive.»

Debe decir:

«Segundo. Plazo de presentación de solicitudes de ayuda o anticipo de ayuda, certificación y pago de planes.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y finalizará el 25 de abril de 2018, así como del 20 al 31 de julio de 2018, ambos inclusive.»